

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

RECTORIA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EL TRIENIO 1987-1989

La Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, animadas por el propósito de fortalecer e incrementar -- sus relaciones académicas y científicas en un espíritu de cooperación -- que contribuya al progreso de ambas, al mutuo entendimiento y a la difusión del conocimiento, convienen en firmar el presente Convenio de Colaboración para el trienio 1987-1989.

## - I - REPRESENTACION

- I.1 La Universidad de la República Oriental del Uruguay está representada por su Rector, Prof. Samuel Lichtensztejn.
- I.2 La Universidad Autónoma de Puebla está representada por su Rector, Lic. Alfonso Vélez Pliego.

## - II - OBJETIVOS

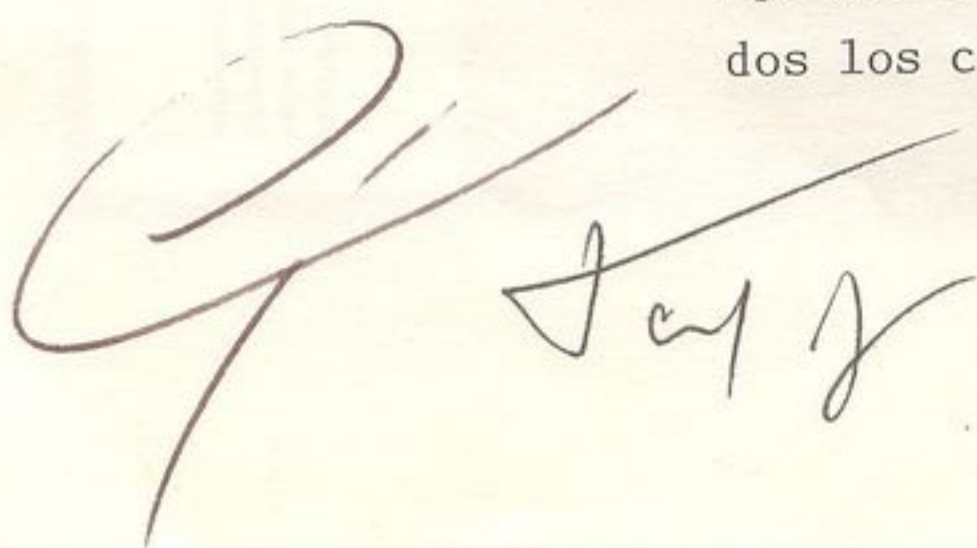
- II.1 El objetivo fundamental del presente Convenio reside en el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común bajo el principio de reciprocidad.

## - III - FUNCIONAMIENTO

- III.1 El presente Convenio operará mediante Programas de Trabajo anuales que se establecerán en el último trimestre de cada año.

## RECTORIA

- III.2 Las Partes intercambiarán material bibliográfico, así como publicaciones en diversas áreas de la educación y las ciencias, en especial, con relación a las áreas de interés común.
- III.3 Las Partes favorecerán el intercambio de profesores e investigadores en los campos de las ciencias, técnicas y humanidades por períodos cortos.
- III.4 Asimismo, propiciarán el intercambio de especialistas o estudiantes de postgrado por períodos largos.
- III.5 El intercambio de personas se hará de acuerdo a las siguientes normas:
- a. La institución que envía ofrecerá la información detallada necesaria de la(s) persona(s) propuesta(s) (nombre, curriculum, objetivos del viaje, plan de trabajo sugerido y títulos de posibles cursos y conferencias) y comunicará -- la fecha propuesta del intercambio con 60 días de antelación y por la vía diplomática.
  - b. La institución que recibe deberá confirmar su aceptación -- con 30 días de antelación directamente y por la vía diplomática.
  - c. Sólo podrá tramitarse la expedición de visas al recibir la documentación completa descrita en el punto (a) y previa -- aprobación de la parte que recibe, según punto (b). En todos los casos se deberá solicitar por la vía diplomática.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

Pág. 3./

## RECTORIA

- d. Las normas que preceptúa esta Cláusula serán de aplicación en el marco de la normativa vigente en cada país.

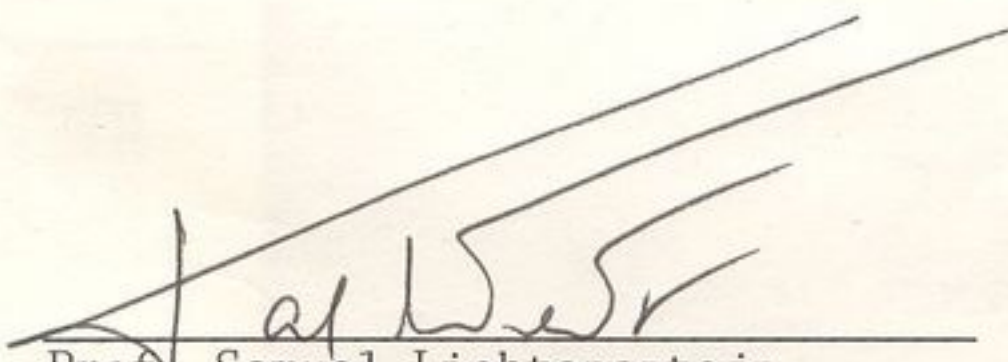
### - IV - DURACION

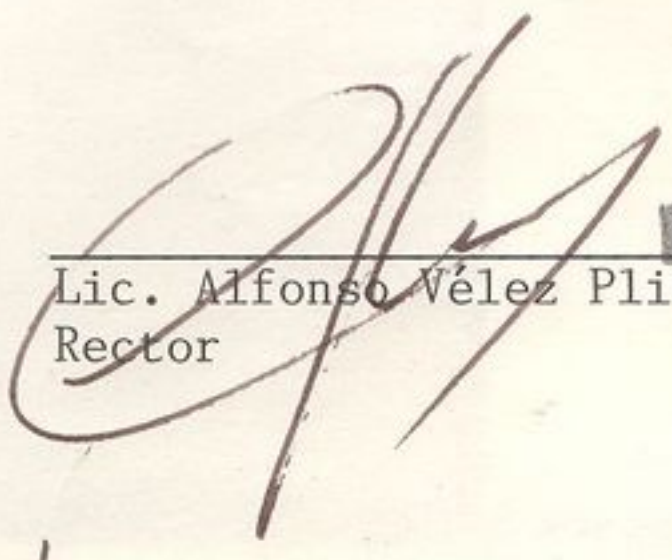
- IV.1 El presente Convenio tendrá una duración de tres años, prorrogables automáticamente, si alguna de las Partes no manifiesta lo contrario cuando menos tres meses antes del término del mismo.

Se firma el presente Convenio a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

POR LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
ORIENTAL DEL URUGUAY

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE  
PUEBLA

  
Prof. Samuel Lichtensztein,  
Rector

  
Lic. Alfonso Vélez Pliego,  
Rector



RECTORIA

# Universidad Autónoma de Puebla

## RECTORIA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY PARA EL TRIENIO 1987 - 1989

La Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad de la República Oriental de Uruguay, animadas por el propósito de fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas en un espíritu de cooperación que contribuya al progreso de ambas, al mutuo entendimiento y a la difusión del conocimiento, convienen en firmar el presente Convenio de Colaboración para el trienio 1987 - 1989.

### I

#### REPRESENTACION

- I.1. La Universidad de la República Oriental de Uruguay está representada por su Rector, Lic. Samuel Lichtenstein.
- I.2. La Universidad Autónoma de Puebla está representada por su Rector, Lic. Alfonso Vélez Pliego.

### II

#### OBJETIVOS

- II.1 El objetivo fundamental del presente Convenio reside en el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común bajo el principio de reciprocidad.



# Universidad Autónoma de Puebla

RECTORIA

III

FUNCIONAMIENTO

- III.1. El presente Convenio operará mediante Programas de Trabajo anuales que se establecerán en el último trimestre de cada año.
- III.2. Las Partes intercambiarán material bibliográfico, así como publicaciones en diversas áreas de la educación y las ciencias, en especial, con relación a las áreas de interés común.
- III.3 Las Partes favorecerán el intercambio de profesores e investigadores en los campos de las ciencias, técnicas y humanidades por períodos cortos.
- III.4 Asimismo, propiciarán el intercambio de especialistas o estudiantes de postgrado por períodos largos.
- III.5. El intercambio de personas se hará de acuerdo a las siguientes normas:
- a) La institución que envía ofrecerá la información detallada necesaria de la(s) persona(s) propuesta(s) (nombre, curriculum, objetivos del viaje, plan de trabajo sugerido y títulos de posibles cursos y conferencias) y comunicará la fecha propuesta del intercambio con 60 días de antelación y por la vía diplomática.



# Universidad Autónoma de Puebla

RECTORIA

- b) La institución que recibe deberá confirmar su aceptación con 30 días de antelación directamente y por la vía diplomática.
- c) Sólo podrá tramitarse la expedición de visas al recibir la documentación completa descrita en el punto a) y previa aprobación de la parte que recibe, - según punto b). En todos los casos se deberá solicitar por la vía diplomática.

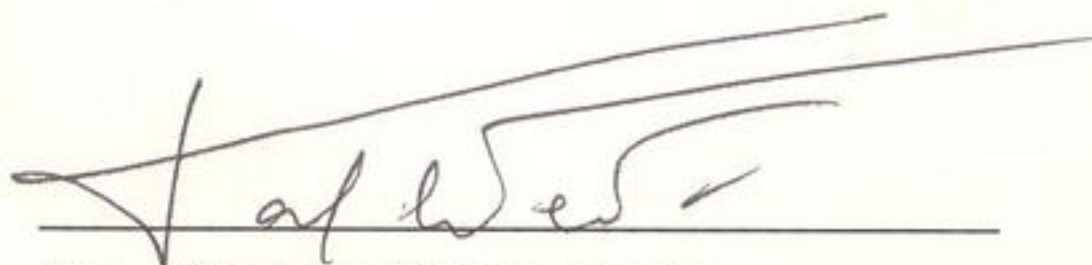
## IV DURACION

IV.1 El presente Convenio tendrá una duración de 3 años, prorrogables automáticamente, si alguna de las Partes no manifiesta lo contrario cuando menos tres meses antes del término del mismo.

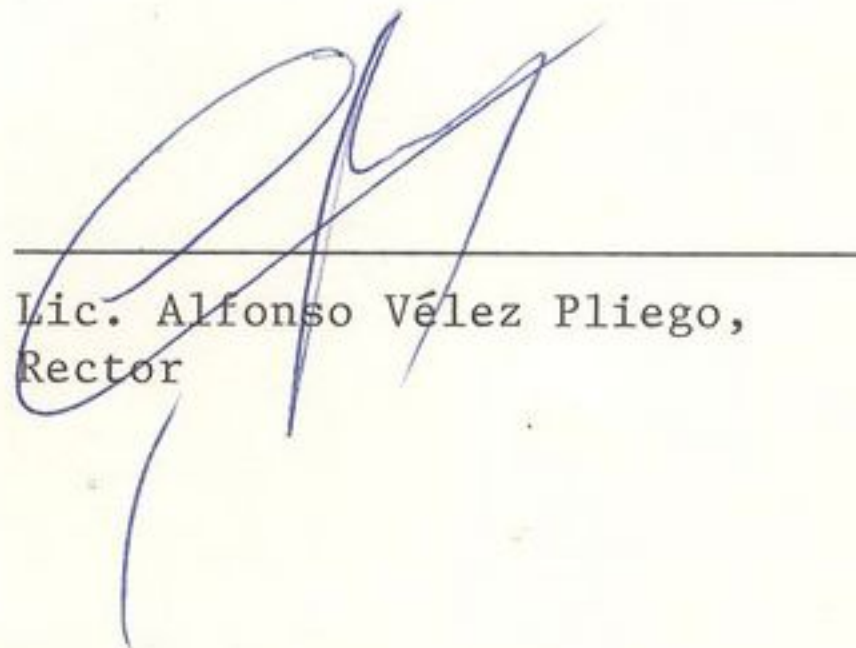
Se firma el presente convenio a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

POR LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
ORIENTAL DE URUGUAY

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE PUEBLA



Lic. Samuel Lichtenstein,  
Rector



Lic. Alfonso Vélez Pliego,  
Rector